



*Banco de la República  
Colombia*

# BOLETÍN

No. 26  
Fecha 21 de junio de 2019  
Páginas 1

Página

## CONTENIDO

Resolución Externa No. 5 de 2019. Por la cual se ordena la acuñación de la moneda de diez mil pesos, conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de Colombia, y se señalan sus características. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

**RESOLUCIÓN EXTERNA No. 5 DE 2019**

(Junio 21)

“Por la cual se ordena la acuñación de la moneda de diez mil pesos, conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de Colombia, y se señalan sus características.”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con lo previsto en el párrafo primero del artículo 143 de la Ley 1955 de 2019,

**RESUELVE:**

**Artículo 1o.** Ordénese la acuñación de la moneda metálica conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de Colombia, en la denominación de diez mil pesos por una cuantía de doscientas cincuenta mil piezas.

**Artículo 2o.** Esta moneda conmemorativa tendrá las siguientes características:

- a. La aleación estará compuesta de Cobre 75% +/- 2 y Níquel 25% +/- 2.
- b. Será circular con un diámetro de 35 mm. +/- 0.1 mm. y con un peso promedio de 21.75 gramos +/- 3%.
- c. El anverso presentará el perfil de una india con tocado de plumas, rodeada por una gráfila elaborada por líneas. En la zona externa se adicionará de forma concéntrica la leyenda “LIBERTAD AMERICANA” junto con el año “1819”.
- d. El reverso incluirá en la zona superior y de forma concéntrica la leyenda “REPÚBLICA DE COLOMBIA”; en la zona central se adicionará la imagen de una granada abierta, debajo de la cual se colocará el año de acuñación “2019” y más abajo, de manera concéntrica, el valor nominal de la moneda en números arábigos y el texto “PESOS”. Debajo del marco liso se incluirá una gráfila constituida por líneas. El reverso contendrá una imagen latente que, dependiendo del ángulo desde el cual se le mire, reflejará las iniciales “BR”, o, el número arábigo “10”.
- e. El canto de la moneda llevará un acabado liso.

**Artículo 3o.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Presidente

  
ALBERTO BOADA ORTIZ  
Secretario